



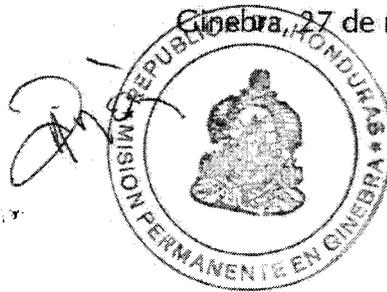
**MISION PERMANENTE DE HONDURAS
EN GINEBRA, SUIZA**

MH-OACDH-S/51-15

La Misión Permanente de Honduras ante la Oficina de las Naciones Unidas y otros Organismos Internacionales con sede en Ginebra, saluda muy atentamente a la división de Procedimientos Especiales del Consejo de Derechos Humanos y tiene el honor de presentar las respuestas del Gobierno de Honduras en relación a amenazas y represalias en contra de operadores de justicia y en particular a los asesinatos de las Fiscales [REDACTED] y [REDACTED] y la Defensora Pública [REDACTED].

La Misión Permanente de Honduras aprovecha la oportunidad para expresarle a la división de Procedimientos Especiales del Consejo de Derechos Humanos las muestras de su más alta y distinguida consideración.

Ginebra, 27 de marzo de 2015



División de Procedimientos Especiales
del Consejo de Derechos Humanos
Anexo: Lo anunciado

Oficio No. 1023-DPM/DGPE-15

Tegucigalpa M.D.C., 25 de marzo de 2015

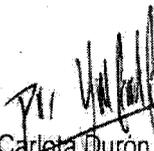
Señor Embajador
Giampaolo Rizzo Alvarado
Representante Permanente Adjunto
Misión Permanente de Honduras ante la
Oficina de las Naciones Unidas
Ginebra, Suiza

Señor Representante Permanente Adjunto:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en ocasión de dar respuesta a su atento Oficio MPHG-SRE-027-2015 de fecha 15 de enero de 2015, mediante el cual hace referencia a la solicitud de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, relacionada a la comunicación conjunta de los procedimientos especiales enviada a nuestro Gobierno, por las Relatorías Especiales de las Naciones Unidas, en relación a amenazas y represalias en contra de operadores de justicia, y en particular a los asesinatos de las Fiscales [REDACTED] y [REDACTED], y la Defensora Pública [REDACTED].

Al respecto, respetuosamente se tiene a bien remitir el Oficio No. SSDHJ-027-2015 de fecha 17 de marzo de 2015, enviado por la Secretaría de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización, mediante el cual se brinda la información requerida al Estado de Honduras.

Aprovecho la oportunidad para reiterarle las muestras de mi más distinguida consideración.


Ana Carleta Durón Rueda
Directora Interina
Dirección General de Política Exterior



K.C.

Centro Cívico Gubernamental, Boulevard Kuwait
Tel: (504)2236-0200 - (504)2236-0300 - www.sre.gob.hn
Tegucigalpa Honduras, Centro-América

Tegucigalpa, M.D.C., 17 de marzo de 2015
Oficio SSDHJ-081-2015

Distinguido Señor Secretario de Estado:

Tengo el agrado de dirigirme a usted en ocasión proporcionar respuesta al oficio No. MPH-SRE-027-2015, de fecha 15 de enero de 2015, mediante el cual se hace referencia a la comunicación conjunta de los procedimientos especiales enviada a nuestro Gobierno, por las Relatorias Especiales de las Naciones Unidas, en relación a amenazas y represalias en contra de operadores de justicia y en particular, a los asesinatos de las Fiscales [REDACTED] y [REDACTED], así como la Defensora Pública [REDACTED].

Información proporcionada por la Fiscalía Especial de Delitos contra la Vida, en relación a la muerte de las Fiscales [REDACTED] y [REDACTED], Fiscales del Ministerio Público.

Los hechos acontecieron el 10 de octubre del 2014 en la Avenida Circunvalación de la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, habiéndose realizado las diligencias siguientes:

1. Se personó equipo de procesamiento de la escena del crimen, logrando recolectar varios indicios.
2. Se realizó por parte de peritos, la trayectoria balística de los disparos en la escena de los hechos.
3. Se tomó declaraciones testimoniales a los compañeros de trabajo de las funcionarias.
4. Se entrevistó a familiares de las víctimas.
5. Se realizó autopsia médico legal a las víctimas.
6. Se solicitaron videos de las cámaras de seguridad de residencias y negocios logrando georeferenciar el trayecto que siguieron las víctimas desde su lugar de trabajo hasta la escena del crimen, a fin de identificar seguimientos por vehículos sospechosos.
7. Se solicitó vaciados telefónicos de los números utilizados por las víctimas, compañeros de trabajo y otros números sospechosos de acuerdo a las primeras informaciones recabadas.
8. Por peritos especializados se hizo el levantamiento de coordenadas sobre el seguimiento de las víctimas, con lo que se solicitó el flujo de llamadas en las horas críticas, a fin de identificar llamadas sospechosas.
9. Se hizo perfilación de grupos criminales que operan en la zona.
10. Se hizo estudio de los casos más delicados conocidos por las víctimas.
11. Se entrevistaron funcionarios públicos relacionados con las funciones que ejecutaban las víctimas.
12. Se hicieron varias operaciones con el fin de identificar miembros de estructuras criminales.

A. Mayo
19/3/2015
2:08 pm



13. Con las evidencias recolectadas en las diversas operaciones, se solicitó comparación balística de estas armas de fuego con los indicios encontrados en la escena y las autopsias, logrando identificar dos armas de fuego que participan en los hechos.
14. Se perfiló y entrevistó a los propietarios de dichas armas de fuego.
15. Se tomaron declaraciones administrativas de testigos protegidos.
16. Se hicieron retratos hablados de sospechosos.
17. Se tomaron declaraciones bajo las formalidades de pruebas anticipadas, logrando identificar a cuatro partícipes en un evento anterior a los hechos, supuestamente para la planificación de estas muertes.

Estado actual del caso:

La investigación preliminar no ha concluido aún, en virtud que se están practicando diligencias de investigación que conduzcan al Ministerio Público a tomar cualquiera de las decisiones contempladas en el Artículo 284 del Código Procesal Penal.

Cabe señalar que la investigación se ha vuelto compleja en primer lugar por el perfil de las víctimas y por otras limitaciones para poder trabajar en la zona donde sucedió el hecho.

Diligencias realizadas por la Fiscalía Especial de Delitos contra la Vida en relación a la muerte de la Defensora Pública Abogada [REDACTED]

El hecho ocurrió el 23 de octubre del 2014, en el Parque Central de la ciudad de Catacamas, Departamento de Olancho, se han realizado las diligencias siguientes:

- 1) Se coordinó desde un inicio con Fiscales de la ciudad de Catacamas, Departamento de Olancho, referente a este caso, con el fin que se efectuara una correcta preservación de la escena, recolección de indicios y tomas de declaraciones iniciales.
- 2) Se estructuró un equipo de trabajo integrado por fiscales y agentes de investigación que se trasladaron de la Fiscalía Regional de la ciudad de Catacamas, en apoyo a las investigaciones, procediendo a la toma de declaraciones de testigos, compañeros de trabajo, amistades y cualquier otra persona que mantuvo relación con la occisa o que tuviera conocimiento de los hechos.
- 3) Se procedió a la extracción de videos de cámaras de seguridad del recorrido realizado por parte de la occisa, así como las probables rutas de escape de los investigados, los cuales fueron remitidos al Departamento de Video Forense adscrito a la Dirección de Medicina Forense, con el fin de proceder a su análisis.
- 4) Se procedió al decomiso de teléfonos, computadoras portátiles, computadora de escritorio y documentación variada encontrada en la oficina de la Defensora Pública [REDACTED] con el propósito de encontrar elementos de pruebas que ayuden al esclarecimiento del caso.
- 5) Se realizó inspección al vehículo propiedad de la Defensora Pública, con el fin de encontrar elementos relacionados al imputado, encontrándose una bala en su interior y así como otros elementos de prueba útiles a la investigación.

- 6) Se realizaron varias intervenciones telefónicas tales como escuchas y extracción de información al aparato telefónico de la occisa y se hizo el vaciado telefónico de llamadas entrantes y salientes.
- 7) Se procedió a nombrar y juramentar el perito con el fin de ejecutar extracción del contenido del teléfono de la occisa, así como la vinculación de toda información telefónica contenida en el expediente.
- 8) Se procedió también a nombrar y juramentar el perito con el fin de ejecutar extracción de la información contenida en computadora portátil decomisada a la occisa.
- 9) Se han ejecutado cuatro giras de trabajo con el fin de obtener nuevos elementos de prueba que conlleven a la identificación a los supuestos responsables de la comisión del ilícito y actualmente se mantienen equipos de trabajo de la Dirección Nacional de Investigación Criminal (DNIC) para encontrar a los responsables del crimen.

Estado actual del caso:

La investigación preliminar no ha concluido aún, en virtud que se están practicando diligencias de investigación que conduzcan al Ministerio Público a tomar cualquiera de las decisiones contempladas en el Artículo 284 del Código Procesal Penal.

Medidas Legislativas adoptadas por el Estado de Honduras para la protección de los Operadores de Justicia.

- Ley de Protección Especial de Funcionarios y Exfuncionarios en Riesgo Extraordinario, aprobada mediante Decreto No. 223-2013. Mediante Decreto 93-2014 se realizó una reforma al mismo ampliando el número de personas que se encuentran incluidos dentro de la categoría de funcionarios y ex funcionarios en riesgo.
- Ley de Protección a Testigos, aprobada mediante Decreto No. 63-2007, esta Ley tiene por objeto crear el Programa de Protección a Testigos en el Proceso Penal, el que estará bajo la dirección y coordinación del Ministerio Público. El Programa tiene como finalidad brindar protección a testigos en el proceso penal, que como consecuencia de su participación eficaz y efectiva en el mismo, sean admitidos al Programa. La protección del Programa se extenderá al cónyuge, compañero(a) de hogar, familiares u otras personas relacionadas con el testigo, que en virtud de su testimonio, se encuentren en situación de riesgo de acuerdo a la presente Ley y su Reglamento.
- Se dotó al Ministerio Público de su propia capacidad de investigación para que pueda llevar a cabo sus propias indagaciones independientes, a través de la Agencia Técnica de Investigación Criminal **ATIC**, como una fuerza de investigación especial encargada de investigar los siguientes delitos: 1) **Homicidio**: excepto en los casos en donde después de valorada la prueba evacuada en la audiencia inicial, se determine que el imputado actuó en una causa de justificación, establecidas en el Artículo 24 del Código Penal; 2) **Asesinato**; 3) **Parricidio**; 4) **Violación**; 5) **Trata de Personas**; 6) **Pornografía Infantil**; 7) **Secuestro**; 8) **Falsificación de Moneda y Billetes de Banco**; 9) **Robo de vehículos automotores terrestres, naves aéreas, buques, otros bienes similares y el robo de ganado mayor**; 10) **Magnicidio de Jefe de Estado o de Gobierno Nacional o Extranjero**; 11) **Genocidio**; 12) **Asociación ilícita**; 13) **Extorsión**; 14) **Delitos relacionados con Armas de Guerra**; 15) **Terrorismo**; 16)

Contrabando, en los casos de los Artículos 392-A y 392- B, en los numerales 1), 2), 5), 11), 13), 14), 15), 16), 17), 18), 19) y 21) del Código Penal 17) del Código Penal. 18) Delitos relacionados con el Tráfico Ilícito de Drogas y Estupefacientes; 19) Lavado de Activos; 20) Prevaricato; y, 21) Femicidio.

- Se crearon los Juzgados con Jurisdicción Nacional, aprobada mediante Decreto Legislativo No. 247-2010 por el Congreso Nacional de fecha 5 de enero de 2011, contenido de la Ley Especial de Órganos Jurisdiccionales con Competencia en el Territorio Nacional en Materia Penal. Este decreto dispone que la Corte Suprema de Justicia creará y fijará esta sede judicial, que conocerá casos ligados por crimen organizado, asesinato, explotación sexual comercial y delitos forestales. Esta ley tiene como finalidad complementar a los jueces y fortalecer los esfuerzos de la lucha contra los grupos delictivos organizados, mediante la creación de los Órganos Jurisdiccionales con competencia en el territorio nacional en materia penal, como parte esencial de los múltiples mecanismos para combatir tales estructuras criminales. En dicho Decreto se establece en su Artículo 16 que *"mediante auto motivado y con observancia de las garantías constitucionales y legales los órganos jurisdiccionales pueden autorizar la utilización de medios tecnológicos que permitan la comunicación bidireccional y simultanea de la imagen y sonido para la práctica de determinadas pruebas y diligencias"*.

Actualmente se está trabajando en:

- El Anteproyecto de Código Penal, se están creando penas especiales cuando la víctima de un homicidio, asesinato, extorsión, amenazas o secuestro sea un juez, fiscal, policía, funcionario de centros penitenciarios u otro operador de justicia, además de ser una circunstancia agravante para todos los delitos en general.
- Se encuentra en Dictamen la Ley del Instituto de Ciencias Forenses, como una medida de apoyo para fortalecer la investigación criminal mediante el apoyo de la prueba científica.
- Está finalizándose el dictamen de la Nueva Ley de Control de Armas, Municiones, Explosivos y Materiales Similares.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para reiterarle las muestras de mi distinguida consideración.


KARLA E. CUEVA
Subsecretaria de Estado

Ingeniero
ARTURO CORRALES ÁLVAREZ
Secretario de Estado en los Despachos de Relaciones Exteriores y
Cooperación Internacional
Su Despacho

Despacho de SubSecretaría	
Correspondencia Recibida	
Nombre:	<u>Alejandro Andino</u>
Fecha:	<u>13/03/2015</u>
	<u>11:59</u>